

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rdo. 0050013110-007-2020-00339-00

Se reconoce personería a la Dra. LILIANA ZULUAGA ARISTIZABAL, portadora de la T.P. No. 215.062 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso y en los términos de del poder conferido.

De otro lado, se requiere a la apoderada para que aporte las pruebas a las que hace mención dentro de la contestación de la demanda, dado que en el correo no se evidencian.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7247cb580cb051e7406bd6c1e9bf26a2484373a7b6a9d038773be9c02c857ca6
Documento generado en 19/11/2020 01:51:30 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**